

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 4 JUN 2016

### Expte. Nº 25.563/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

#### CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco de la Convocatoria pública denominada: PROGRAMA UNIVERSIDAD Y TRANSPORTE, se ha tomado conocimiento de la Resolución SPU Nº 3332/15, por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, debidamente acreditadas, para la presentación de proyectos dirigidos a la obteción y financiamiento, en el marco de las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias.

QUE por tal motivo y atento a lo dispuesto por la Resolución R-Nº 0107-07, se solicita la designación de la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, docente de la Facultad de Ingeniería, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto denominado "Jujuy: Plataforma Logística para el Comercio Internacional Regional".

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Jujuy: Plataforma Logística para el Comercio Internacional Regional", en el marco de la Convocatoria pública denominada: PROGRAMA UNIVERSIDAD Y TRANSPORTE, aprobada por Resolución SPU Nº 3332/15.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA, y como Unidad de Gestión a la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dra. TINTE MONTALBETTI a retirar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 25.888,00), para solventar los gastos del mencionado proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, depositados en la cuenta Nº 20226/22 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Salta.



# Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

Expte. Nº 25.563/16

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

P

Mg. Miguel Martín Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº

0643-16